

CONFERENCIA
DE REPRESENTANTES
DE LOS GOBIERNOS
DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Bruselas, 3 de noviembre de 2023
(OR. fr)

13402/23

LIMITE

JUR 564
INST 362
COUR 26

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS por la que se nombra a dos jueces y a un abogado general del Tribunal de Justicia
---------	---

DECISIÓN (UE) 2023/...
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

de ...

por la que se nombra a dos jueces y a un abogado general del Tribunal de Justicia

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA
UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 19,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 253 y 255,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los mandatos de trece jueces y cinco abogados generales del Tribunal de Justicia expiran el 6 de octubre de 2024.
- (2) Deben efectuarse nombramientos para cubrir estos puestos para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2024 y el 6 de octubre de 2030.
- (3) Se han propuesto las candidaturas de D. Constantinos LYCOURGOS y D. Jan PASSER para la renovación de sus mandatos de jueces del Tribunal de Justicia.
- (4) Se ha propuesto la candidatura de D. Giovanni PITRUZZELLA para la renovación de su mandato de abogado general del Tribunal de Justicia.
- (5) El Comité constituido en virtud del artículo 255 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se ha pronunciado sobre la idoneidad de estos candidatos para el ejercicio de las funciones de juez y de abogado general del Tribunal de Justicia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra jueces del Tribunal de Justicia para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2024 y el 6 de octubre de 2030 a:

- D. Constantinos LYCOURGOS,
- D. Jan PASSER.

Artículo 2

Se nombra a D. Giovanni PITRUZZELLA abogado general del Tribunal de Justicia para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2024 y el 6 de octubre de 2030.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el

La Presidenta / El Presidente
